



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE
PARQUES NACIONALES NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO

05 MAYO 2005

(N° - 0081)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA REAPERTURA DEL SECTOR
COBA NEGRA TELPIS DEL SANTUARIO
DE FAUNA Y FLORA GALERAS**

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la establecida en el artículo 19 numeral 16 del Decreto 216 de 2003 y el artículo 13 Literal f de la Resolución No 374 de Diciembre 30 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, y se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

Que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en virtud del Decreto 216 de 2003, es la dependencia que tiene a su cargo la obligación de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales a través de la formulación y adopción de las medidas que en consideración a su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Decreto 622 de 1977, el artículo 83 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 19 numeral 12 del Decreto 216 de 2003, la Directora de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales tiene a discreción funciones policivas, las cuales la facultan para restringir las actividades de los administrados al interior de las áreas del Sistema y para recobrar la seguridad y tranquilidad en las áreas protegidas.

COMSACA, que han sido catalogados por el INGEOMINAS como de alto nivel de riesgo y amenaza

En las zonas encontradas como viables, se pueden adelantar actividades de FILMACIONES y FOTOGRAFIAS y las relativas a INVESTIGACIONES, que generen ingresos e información importante para la UAESPNN "

Que en consideración a los hechos enunciados, la Directora de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la reapertura de los sectores denominados COBA NEGRA y TELPIS.

ARTICULO SEGUNDO.- CONSERVAR la medida de cierre en el sector PASTO – URCUMINA, hasta tanto INGEOMINAS, CLOPAD y CREPAD, certifiquen que ha disminuido la sismicidad, temer emisiones de gases, se califique como de bajo a muy bajo nivel de riesgo la zona y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales expida el acto administrativo de apertura.

ARTICULO TERCERO.- CONSERVAR la medida de cierre en los sectores URCUMINA – SANDONA – COMSACA.

ARTICULO CUARTO.- Por Secretaria del Grupo Jurídico, remítase copia del presente acto administrativo a la Jefatura del Santuario de Fauna y Flora Galeras.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 MAYO 2005**


JULIA MIRANDA LONDOÑO

Directora Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales

Revisó:  Constanza Alueta
Asesor Dirección

Mónica María Rodríguez Arias,
Coordinadora Grupo Jurídico

Elaboró: Juan Carlos García Santos

C:\cpqapps\jcgarcia\Juan\Pnn Galeras\Resoluciones Galeras\Resolución apertura galeras.doc